

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ...".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 1168, de fecha 27/10/2022, de Dideco.-
- 2.- Presupuesto del Proveedor Taller Gráfico Santa Cruz Spa., Rut N° 76.800.277-0, por la suma de \$ 500.000, Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2504, de fecha 13/10/2022, otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Términos Técnicos de Técnicos aprobado por el Dideco.-
- 6.- Decreto Exento N°3884, del 20.10.2022, Aprueba Programa "La Cultura Mueve tu Barrio"
- 7.- Memo N°1112, del 19.10.2022, Solicita decretar Programa "La Cultura Mueve tu Barrio"
- 8.- Programa "La Cultura Mueve tu Barrio".
- 9.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste debe adquirir los servicios de impresión gráfica, para publicitar la actividad denominada "La Cultura Mueve tu Barrio", de acuerdo al memo N°1168 de Dideco y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO EXENTO N°4109.-

- 1.- **APRUÉBESE** los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA, Rut N° 76.800.277-0**, por la suma de **\$ 500.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- Por orden del señor alcalde
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal